

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ---

Acta que se formula del fallo relativo a la licitación pública presencial número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC para la contratación de un servicio para la búsqueda de talento profesional para aspirar al cargo de director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN), reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente convocante la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN, el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR y el ARQ. RAMÓN ANTONIO ARMENDARÍZ AGUIRRE, acudió por parte de sindicatura en represetanción de la titular el LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA, sin encontrarse algún licitante.

RESULTANDO:

En fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós se presentó escrito ante el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, por medio del cual, compareció el Ciudadano requirente y director del ente convocante, demandando que se convoque a sesión ordinaria a los integrantes del Comité, para que se sirvan votar la moción relativa a la contratación para la búsqueda de talento profesional para aspirar al cargo de director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN,) de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Descripción del Bien o Servicio	Cantidad solicitada
Una consultoría que implique la realización de un servicio para la búsqueda de talento profesional para aspirar al cargo de director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	1

Conmutador 072 Ext. 5 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org



Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Mexico



Licitación pública número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC.

Asimismo, anexó como documentos para sustentar su petición, la solicitud del director del Instituto para convocar al Comité Especial del Municipio de Chihuahua de fecha 13 de septiembre de 2022 y su respectivo acuerdo de fecha 19 de septiembre del año en curso en donde se autoriza la procedencia para llevar a cabo la contratación correspondiente que nos ocupa.

2.- Admitida que fue la solicitud el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 10/2022, la cual tuvo verificativo el diez de octubre de dos mil veintidós a las catorce horas en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, bajo el orden del día siguiente: lista de asistencia y verificación de quorum, propuesta para la contratación de una consultoría que implique la realización de un servicio para la búsqueda de talento profesional para aspirar al cargo de director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y clausura de la sesión; llegado el día diez de octubre de dos mil veintidós, con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité y contando con la asistencia de la Síndica de este Municipio por medio de su representante el LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA, invitación que fue enviada y recibida el 6 de octubre del año en curso a las diez horas con cincuenta y tres minutos; se procedió a tomar el respectivo acuerdo, determinando en su numeral "CUATRO: ...Se acepta y se aprueba la moción del requirente, por unanimidad de los presentes, de conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de la materia. Por lo que en términos de los artículos 40, 42, 45, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 31, 48, 49, 50, 53, 54, 56, 68, 69, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación pública presencial y se realicen las publicaciones de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta

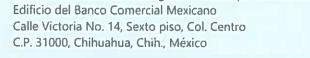
1







Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org



Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua





Municipal, en el sistema electrónico de compras del Estado y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en su artículo 54 de la Ley anteriormente mencionada; así mismo y toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el vocal requirente adjunta a su solicitud, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente dada la extensión de los mismos, se da cumplimiento a lo ordenado por el ordinal 42 de la ley de adquisiciones y 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la materia. Por lo tanto, el presente acuerdo se declara procedente y válido en su totalidad, elabórese la convocatoria asignándole el número NO.016-2022-IMPLAN-CPP-EC y sus respectivas bases en términos del marco jurídico aplicable e infórmese en la primera de estas que las bases se pondrán a disposición de los interesados en participar en la licitación pública para la contratación del servicio indicado en la solicitud del requirente. Emítase los oficios y pagos correspondientes para las publicaciones que han quedado asentadas y se de publicidad a la convocatoria". Una vez ordenado lo anterior, se plasmó en el contenido de la convocatoria de fecha seis de noviembre de dos mil veintiuno, los siguiente:

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 18 de octubre de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, fiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial NO. 016-2022-IMPLAN-CPP-EC relativa a la adquisición de una consultoría que implique la realización de un servicio para la búsqueda de talento profesional para aspirar al cargo de director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48,

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE. INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. La adquisición de una consultoría que implique la realización de un servicio para la búsqueda de talento profesional para aspirar at cargo de director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial. Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases

de la presente licitación.

de Chihuahua.

3

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org



1





4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento Administrativo del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 19 de octubre al 03 de noviembre de 2022.	A partir de las 8:30 horas hasta las 16:00 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet del convocante.

Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DETREBUILDON TALERIORS DETROTOLISTAS.	
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
	APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del
dei Municipio de Chinuanua, ubicado en Calle	Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria #14,
Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 26 de octubre de	sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las
2022.	12.00 Holds, del did 4 de Hoviellible del 2022.



EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

<u>Únicamente en el idioma español</u> se podrán presentar documentos necesarios para participar, la propuesta en su doble aspecto se presentará en idioma español. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

- 7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.
- 7.1. REQUISITOS GENERALES:
- 7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- 7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
- 7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2022.
- 7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 - 7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.
- 7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar foliados consecutivamente y firmados por el licitante. Los documentos que no formen parte de la propuesta técnica se podrán agregar al sobre que contenga la propuesta antes indicada.
- 7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay, donde consten las facultades del mandatario o apoderado de la persona moral
- 7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.
- 8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONAUDAD JURÍDICA.



Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México





9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación no se otorgará anticipo.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

- 10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria número 14, sexto piso, Colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.
- 10.2. El plazo para la entrega física del servicio será de 30 días naturales, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.
- 10.3. El pago por la totalidad del servicio prestado se entregará una vez que se reciba el producto final, con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integrat del Municipio de Chihuahua y se haga entrega del documento fiscal correspondiente.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

11.1. El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el número 259 de la Gaceta Municipal el día 24 de octubre de 2022.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DE 2022.
LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.





- 3.- Con fecha del ocho de septiembre del año en curso el Director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, solicitó mediante oficio número 416/2022 a la Coordinadora Administrativa y Presidente del Comité de Adquisiciones, que le informe si se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición de la consultoría indicada en líneas de antelación, brindando la respectiva respuesta la coordinadora del Instituto que responde al nombre de la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN, el día nueve de septiembre del año dos mil veintidós; en el sentido de que, el Instituto convocante cuenta en la Institución financiera la suficiencia presupuestal por un importe de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), exclusivo para la partida presupuestal requerida.
- 4.- Elaborada la convocatoria ya señalada en el antecedente número dos, en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, mediante oficio 481/2022 se solicitó a la LIC. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ, quien es la SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA



Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México





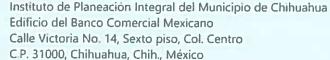
Licitación pública número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC.

GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; que en ejercicio de sus funciones se sirva dar cabal cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y se haga la publicación en términos de los artículos 7 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. El diecinueve de octubre de dos mil veintidós fue publicada la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Sistema Electrónico de Compras y en un Periódico de mayor circulación; en ese orden de ideas e independientemente de los días que existe entre las publicaciones del Periódico Oficial y Gaceta Municipal, con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se solicitó al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, el LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 50 bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, misma que se hizo del conocimiento del público en general el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidos, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. - - - - -



- 5.- Durante la publicación de la convocatoria de la licitación pública que nos ocupa y hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, no se recibió documento alguno que indique contener las dudas o aclaraciones, así como tampoco se recibió correo electrónico por parte de algún posible licitante. -
- 6.- Llegado el día veintiséis de octubre de dos mil veintidos a las doce horas, fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación pública número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC, se encontraron presentes la mayoría de los miembros del comité que firmaron para constancia dicho evento. En dicho documento se hizo constar que, a la junta aludida no acudió ningún posible licitante, situación que conllevó a que se agotara dicha etapa, en virtud









de no existir ningún tipo de aclaraciones ya se por parte del Comité de adquisiciones del ente convocante, así como de algún posible licitante.-----

7.- El día 3 de noviembre del año en curso se invitó a la titular del Órgano Interno de Control y a la titular de la Sindicatura para que acudieran al evento de presentación de propuestas el día 4 de noviembre de dos mil veintidós, llegado el día antes señalado a las doce horas, tuvo verificativo el acto de señalado, haciendo constar, que a dicho evento acudieron cuatro licitantes quienes responden al nombre de: JB FUTURO, S. DE R.L. DE C.V., representado en ese momento por la C. DANIELA SALINAS LAREDO; BLUE GREEN CONSULTING, S.C., representado por MARIO ALEJANDRO GARCÍA VARELA; IHC WORKFORCE MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V., representado por SERGIO RENÉ MEDINA HERNÁNDEZ y la moral METANOIA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN, S.C., representado por ARMANDO MERCADO HERNÁNDEZ, todos los concursantes hicieron entrega de los sobres en los cuales contienen las propuestas tanto la económica como la técnica, aceptándose las propuestas de tres de los licitantes, para que se realice una revisión a profundidad para la emisión del fallo respectivo..

- 7.- Por último, se indicó a los participantes que, el día once de noviembre de dos mil veintidós a las doce horas, tendrá verificativo la audiencia de fallo respectiva.
- 8.- Con fecha del nueve de noviembre del año en curso se presentó al Comité convocante el dictamen técnico correspondiente que contiene el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas por los licitantes.

CONSIDERANDOS:

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, y para celebrar la Junta de Aclaraciones que se hace referencia en este escrito, así mismo para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 53, 58, 60, 64 y de más relativos y aplicables del

7









Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de II.- Se les hace saber a todos y cada uno de los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. III.- El artículo 67 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, manifiesta que el Comité debera hacer una relación de llicitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustenten tal determinación y la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -------En la presente licitación pública acudieron cuatro licitantes, los cuales responden al nombre de A) JB FUTURO, S. DE R.L. DE C.V.; B) BLUE GREEN CONSULTING, S.C.; C) IHC WORKFORCE MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V.; y D) METANOIA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN, S.C.; quienes presentaron en sobres cerrados tanto su propuesta económica como la técnica. ------Visto lo anterior, y con objeto de tener mayor claridad y compresión del presente fallo, previo dictamen que evalua las propuestas técnicas y económicas de los 1. JB FUTURO, S. DE R.L. DE C.V., presentó las propuestas en sobres cerrados que contienen la económica como la técnica, se procede a efectuar el análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, en ese sentido se analiza el acta

constitutiva de la moral, misma que se constituyó conforme a las leyes mexicanas





el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, con el número de escritura setenta y seis mil novecientos treinta y dos, elaborada por el Notario Público número doscientos cuarenta y dos de la ciudad de México, el LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ. De dicho documento se desprende el objeto de la sociedad el cual es completamente congruente y compatible con el servicio requerido en el presente proceso de licitación. Así mismo, se desprende que la moral contará con una asamblea de socios y será el órgano supremo de esta, concatenado a lo anterior, se determinó que la administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de gerentes y que estos gozarán de las facultades de un poder general para pleitos y cobranzas, un poder general para actos de administración y de dominio y a su vez se faculta para otorgar poderes generales o especiales, y para revocar unos y otros, dichas facultades recaen en el C. JOSÉ CHEREM FALLENA quien ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Gerentes. Por lo que en uso de su atribución otorgó mediante carta poder simple la facultad para presentar la propuesta económica y técnica a la ciudadana DANIELA SALINAS LAREDO. Derivado de lo anterior, se determina que C. JOSÉ CHEREM FALLENA, tiene amplias facultades para firmar toda documentación relacionada con el proceso de licitación, así como para obligar a la moral en caso de la firma del contrato respectivo. -----

Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

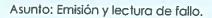
NOMBRE DEL LICITANTE	JB FUTURO, S. DE R. L. DE C.V.
----------------------	--------------------------------

Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
Original o copia certificada y copia fotostática del	Entregada.	
acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la		
Propiedad y modificaciones si las hay, donde consten		
las facultades del mandatario o apoderado de la		
persona moral		/

9

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México







Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
Identificación official del representante legal	Entregada.	
Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de	Entregada.	
obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una		
fecha de emisión no mayor a 30 días naturales		
anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.		
Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua.	No Entregada.	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, que se compromete a presentará el original y copia de la
		constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. Lo anterior, tiene sustento en el numeral 21 de las bases de licitación
Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección,	Entregada.	
teléfono(s) y correo electrónico.		
Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica	No Enfregada.	Se compromete con carta a
de su representante, a través de la constancia vigente		presentar el documento a la firma
del Padrón de Proveedores.		del contrato
Carta de manifestación bajo protesta de decir	Entregada.	
verdad, firmada por el representante legal, en la que		
se comprometa, a que, en el caso de resultar		
adjudicado, a la firma del contrato respectivo		
presentará el original y copia de la constancia vigente		
del registro del Padrón de Proveedores del Municipio		
de Chihuahua.		
El señalamiento de que, para intervenir en el acto de	Enfregada.	
presentación y apertura de propuestas, bastará que		
las personas licitantes presenten un escrito en el que		
su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,		
que cuenta con facultades suficientes para		
comprometerse por si o por su representada, sin que		
resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Tanto las personas físicas y morales deberán de	Catanana	
proporcionar una dirección de correo electrónico.	Entregada.	
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad,	Entregada.	
de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de	ciliegada.	
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y		
- Loy de Adquisciones, Allendumentos y	1668	/

FIR

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México





Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad,	Entregada.	
de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de		
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y		
Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
Manifestación o declaración de integridad, en la que	Entregada.	
el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad,		
que se abstendrá, por si o a través de interpósita		
persona, de adoptar conductas para que los		
servidores públicos del Comité, así como de la		
dependencia o entidad, induzcan o alteren las		
evaluaciones de las proposiciones, el resultado del		
procedimiento u otros aspectos que le puedan		
otorgar condiciones más ventajosas con relación a los		
demás participantes.		
Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la	Entregada.	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación		
de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los		
licitantes presentar en original y copia para su cotejo		
el documento expedido por autoridad competente		
que determine su estratificación como: micro,		
pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el		
cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que		
cuenta con ese carácter.		
Presentar en original o copia certificada y copia	Entregada.	
fotostática de las constancias que acrediten el		
cumplimiento de las obligaciones de registro y		
actualización en el Sistema de Información		
Empresarial Mexicano, de conformidad con las		
normas aplicables para el ejercicio fiscal 2022,		
Original o copia certificada y copia fotostática de	Entregada.	
una identificación oficial con fotografía de la persona		
facultada para suscribir las propuestas.		
Original o copia certificada y copia fotostática de la	Entregada.	
Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.	3	
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones	Entregada.	
fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de		
emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la		

11

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México mo







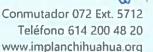
Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
fecha de la apertura de propuestas.		
Manifestación por escrito donde se indique el	Entregada.	
domicilio para oir y recibir notificaciones para el		
cumplimiento del contrato, preponderantemente		
deberá de ser en la ciudad de Chihuahua,		
Chihuahua, a fatta de este, señalar el domicilio más		
cercano a la ciudad antes señalada.		
Manifestación por escrito donde se indique que se	Entregada.	
asistió o no a la Junta de Aciaraciones y donde		
manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha		
acta y en las presentes bases		
Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo	Entregada.	
establecido en el (Anexo 5) de estas bases,		
debidamente requisitado y firmado		
Especificaciones de la consultoria a ofertar,	Entregada.	
debidamente requisitado y firmado, y en su caso,		
deberá ir acompañado de fichas que considere		
necesario para explicar et contenido de lo ofertado.		
El curriculum del participante, en el que se incluya el	Entregada.	
catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una		
relación de clientes, señalando de estos, el		
representante legal, domicilio, nombre de la persona		
de contacto y teléfono.		

Derivado del análisis efectuado a profundidad de los documentos presentados por el licitante, se determina que es técnicamente solvente, toda vez que cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante.

Se procede a realizar el análisis al segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica, de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos; se informa a los participantes que esta propuesta cumple con las partidas requeridas por el convocante, pues la misma no excede el monto que se tiene destinado para tal efecto, por lo que la obtención de dichos bienes asciende a la cantidad de \$145,000.00 pesos (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

12

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col, Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México









M.N.), cantidad que contiene el Impuesto al Valor Agregado. Derivado del análisis efectuado al documento presentado por el licitante, se determina que es económicamente solvente.

2. BLUE GREEN CONSULTING, SOCIEDAD CIVIL, presentó propuesta técnica y económica, acreditando la legal existencia de la moral mediante el acta constitutiva de fecha veintitrés de julio del año dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Leobardo Meza Santini, Notario Público número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos. Así mismo, también presentó modificación al acta constitutiva bajo la escritura número diecisiete mil ciento treinta y tres, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho donde se hace constar que se amplía el objeto social de la moral. Dentro de las diversas modificaciones a la constitutiva original de la moral, se otorgó las facultades necesarias para representarla a favor del C. MARIO ALEJANDRO GARCÍA VARELA, que fue el individuo que presentó los sobres cerrados que contenían la propuesta técnica y económica. Se determina que el ciudadano anteriormente mencionado cuenta con las más amplias facultades para representar y obligar a la moral. De la revisión cualitativa que se efectúa a los documentos presentados se aprecia a simple vista que, la totalidad de la información requerida y presentada no se encuentran foliada, amén de las bases de la licitación que nos ocupa, se señaló en el punto número 19 lo siguiente: "Las propuestas que presenten los posibles licitantes deberán de presentarse en el orden solicitado, estar totalmente foliadas y firmadas autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren, el folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta, ya sea la económica, así como la técnica", en ese orden de ideas, también se señaló en el numeral 22 de las bases que los requisitos señalados en las bases son indispensables para evaluar la proposición y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivará su desechamiento. Para robustecer lo anterior, se transcribe la siguiente tesis jurisprudencial, esto con la finalidad de hacerle saber que la licitación número













016-2022-IMPLAN-CPP-EC, cuenta con un proceso en el cual se establecieron las reglas para participar y las etapas de su deshaogo; pues estas, se llevan mediante un proceso que determina una legislación como lo es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua: "OBLIGACIONES Y CARGAS PROCESALES. DISTINCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE UNAS Y OTRAS. La obligación procesal existe cuando la ley ordena a alquien tener determinado comportamiento para satisfacer un interés ajeno, sacrificando el propio; mientras que la carga procesal tiene lugar cuando la ley fija la conducta que debe asumir quien quiera conseguir un resultado favorable a su propio interés. Así, el incumplimiento de una obligación procesal puede dar lugar a la imposición de sanciones, como son los medios de apremio, la condena en costas o el pago de daños y perjuicios; en cambio, no es jurídicamente correcto sostener que el incumplimiento de una carga procesal produce como consecuencia propiamente una sanción, entendida como castigo o penalización por el incumplimiento de un deber, sino que en función de su naturaleza procesal, constituye una omisión en la de verificación de un requisito procesal; es decir, si el cumplimiento de una carga procesal constituye una condición para que el litigante consiga los fines que satisfacen su propio interés, es evidente que la insatisfacción de esa condición tiene como consecuencia que el interesado no alcance dichos fines. La anterior transcripción a que se refiere la tesis jurisprudencial se aplica al presente caso de forma análoga, para hacer saber al licitante; que, si bien, no es un proceso legal seguido en forma de juicio, lo cierto es, que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece y ordena un proceso a seguir de las licitaciones, con la finalidad de dar sustento legal a la presente licitación. Como resultado de lo ya expuesto, se tiene que desechar y se desecha la propuesta técnica de la moral, toda vez que no da cumplimiento a las bases de licitación, en los puntos ya señalados, de confomridad con el artículo 50 fracción III inciso f) y 61 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisicones,





Licitación pública número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC.

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Derivado del razonamiento vertido es imposible continuar analizando la propuesta económica en virtud de que ambas siguen la suerte una de otra, toda vez que dichas propuestas no se pueden aceptar por separado, pues ambas hacen una sola, es decir, una no puede tener vida jurídica sin la existencia de la otra, criterio que se fundamenta con el artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua, pues dicho ordinal obliga a la convocante a expresar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla o incumplan.

3. IHC WORKFORCE MAMAGEMENT, S DE R. L. DE C. V., presentó ambas propuestas en sobres cerrados, se procede a efectuar el análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, en ese sentido se procede a revisar el acta constitutiva de la moral, misma que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, inscrita bajo el número treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis, de fecha siete de julio del año dos mil ocho, elaborada por el LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público número veintiocho, de la ciudad de Juárez, Chihuahua, documento donde se constituyó la moral de referencia, así mismo, se presentó una modificación al acta de creación en la cual se desprende la modificación del objeto social, situación que quedó asentada en la escritura número ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho, de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, elaborada por el LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público número veintiocho, de la ciudad de Juárez, Chihuahua. Una vez analizado el contenido de las actas y el objeto social de la moral, se concluye que este es completamente congruente con el servicio requerido. En ese orden de ideas, del documento con el cual se constituye la moral, se desprende que estará presidida por un gerente único a cargo de la señora ROSA VELIA SANTANA LEAL y, a su vez, se nombró director general al señor JORGE ANTONIO CANTÚ SOTO quien gozará/de las



15





facultades de un poder general para pleitos y cobranzas y un poder general para actos de administración. Por lo que en uso de su atribución otorgó mediante carta poder simple la facultad para presentar la propuesta económica y técnica al ciudadano SERGIO RENÉ MEDINA HERNÁNDEZ. Derivado de lo anterior, se determina que el C. JORGE ANTONIO CANTÚ SOTO, tiene amplias facultades para firmar toda documentación relacionada con el proceso de licitación, así como para obligar a la moral en caso de la firma del contrato respectivo.

Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

	NOMBRE DEL LICITANTE	IHC WORKFORCE MAMAGEMENT, S DE R. L. DE C. V.	
--	----------------------	---	--

My My

Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la	Entregada.	
Propiedad y modificaciones si las hay, donde consten	T-4	
las facultades del mandatario o apoderado de la persona moral		
Identificación oficial del representante legal	Entregada.	
Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.	Entregada.	
Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua.	No entregada.	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, que se compromete a presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. Lo anterior, tiene sustento en el numeral 21 de las bases de

16







Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
		licitación
Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección,	Entregada.	
teléfono(s) y correo electrónico.		
Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica	No entregada.	Se compromete con carta a
de su representante, a través de la constancia vigente		presentar el documento a la firma
del Padrón de Proveedores.		del contrato
Carta de manifestación bajo protesta de decir	Entregada.	
verdad, firmada por el representante legal, en la que		
se comprometa, a que, en el caso de resultar		
adjudicado, a la firma del contrato respectivo		
presentará el original y copia de la constancia vigente		
del registro del Padrón de Proveedores del Municipio		
de Chihuahua.		
El señalamiento de que, para intervenir en el acto de	Entregada.	
presentación y apertura de propuestas, bastará que		
las personas licitantes presenten un escrito en el que		
su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,		
que cuenta con facultades suficientes para		
comprometerse por sí o por su representada, sin que		
resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
Tanto las personas físicas y morales deberán de	Entregada.	
proporcionar una dirección de correo electrónico.		
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad,	Entregada.	
de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de		
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y		
Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad,	Entregada.	
de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de		
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y		
Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
Manifestación o declaración de integridad, en la que	Entregada.	
el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad,		
que se abstendrá, por si o a través de interpósita		
persona, de adoptar conductas para que los		
servidores públicos del Comité, así como de la		
dependencia o entidad, induzcan o alteren las		
evaluaciones de las proposiciones, el resultado del		
procedimiento u otros aspectos que le puedan		,

The state of the s

17

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México









Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
otorgar condiciones más ventajosas con relación a los		
demás participantes.		
Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la	Entregada.	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación		
de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los		
licitantes presentar en original y copia para su cotejo		
el documento expedido por autoridad competente		
que determine su estratificación como: micro,		
pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el		
cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que		
cuenta con ese carácter.		
Presentar en original o copia certificada y copia	Entregada.	
fotostática de las constancias que acrediten el		
cumplimiento de las obligaciones de registro y		
actualización en el Sistema de Información		
Empresarial Mexicano, de conformidad con las		
normas aplicables para el ejercicio fiscal 2022.		
Original o copia certificada y copia fotostática de	Entregada.	
una identificación oficial con fotografía de la persona		
facultada para suscribir las propuestas.		
Original o copia certificada y copia fotostática de la	Entregada.	
Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.		
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones		
fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de		
emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la		
fecha de la apertura de propuestas.		
Manifestación por escrito donde se indique el	Entregada.	
domicilio para oír y recibir notificaciones para el		
cumplimiento del contrato, preponderantemente		
deberá de ser en la ciudad de Chihuahua,		
Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más		
cercano a la ciudad antes señalada.		
Manifestación por escrito donde se indique que se	Entregada.	
asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde		
manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha		
acta y en las presentes bases		
Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo	Entregada.	
establecido en el (Anexo 5) de estas bases,		

* A

18

Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio del Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México hr





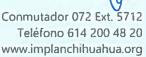
Propuesta técnica.	Entregada.	Observaciones.
debidamente requisitado y firmado		
Especificaciones de la consultoría a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado.	Entregada.	
El curriculum del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	Entregada.	

Derivado del análisis efectuado a profundidad de los documentos presentados por el licitante, se determina que es técnicamente solvente, toda vez que cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante.

*

Se procede a realizar el análisis al segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica, de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos que se encontraban en el interior; se informa a los participantes que esta propuesta cumple con las partidas requeridas por el convocante, pues la misma no excede el monto que se tiene destinado para tal efecto, por lo que la obtención de dichos servicio asciende a la cantidad de \$324,000.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, para determinar el valor total del servicio, se procede a efectuar el cálculo aritmético correspondiente, tenemos que del documento denominado propuesta económica, se desprende que, se generará un precio fijo por candidato contratado esto por la cantidad de \$324,000.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), numerario que se le tiene que aplicar el porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado del dieciséis por ciento, arrojando un coeficiente de \$51,840.00 pesos (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), a este resultado se suma el precio fijo por candidato contratado, lo que arroja una totalidad por el servicio











requerido de \$375,840.00 pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Derivado del análisis efectuado al documento presentado por el licitante, se determina que es económicamente solvente. ----

4. METANOIA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN, S.C., en el acto de presentación de propuestas, la moral participante hizo entrega de las mismas en sobre cerrado y se efectuó la manifestación de que el sobre cerrado que según el participante contenía la propuesta técnica, no contenía información alguna referente a lo solicitado en el punto número 38 inciso A) de las bases de licitación. Así mismo, no se presentó por parte del participante el documento "Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes", documento que se requirió en el numeral 30 de las bases, por lo tanto, la propuesta técnica al no contener los requisitos indispensables, lo correcto es desechar la propuesta técnica del participante, lo que conlleva a que la propuesta económica también siga la misma suerte, por ser no solvente, lo anterior de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el artículo 50 fracción VI inciso d y segundo párrafo del numeral citado y el ordinal 58 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. ------5. Una vez analizada de forma cualitativa y cuantitativa las propuestas en sus dos modalidades, se determina la adjudicación de la presente licitación al participante de nombre JB FUTURO, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de que la misma cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, así como también la propuesta económica no supera el/techo









presupuestal con el cual cuenta el Instituto convocante y por ser la propuesta más baja en cuanto al costo que se genera por la contratación del servicio, lo anterior en el entendido de que los participantes tenían el conocimiento del servicio que se pretende adquirir al encontrarse en igualdad de circunstancias, situación que permite asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio y calidad, es decir, se considera solvente técnia y económicamente la moral participante en la licitación pública, toda vez que, del análisis de la propuesta técnica y económica, cumplió con lo solicitado por la convocante, con los requerimientos de las bases de la licitación y en la normatividad, lo anterior se fundamenta en los artículos 40, 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua y los artículos 63, 64, 66, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua.

*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: ------

RESUELVE:

SEGUNDO. – De los diversos participantes que acudieron a la licitación pública que nos ocupa, es pertinente indicar que se adjudica a la moral JB FUTURO, S. DE R.L. DE C.V., la realización del servicio licitado, toda vez que, cumplió con los requisitos y necesidades establecidas en la convocatoria, en las bases, en la ley y reglamento que regula el presente procedimiento, mismo que fue iniciado por este Instituto, auando a que es la que oferta el servicio mas bajo; persona moral que tiene como denomianción y razón social JB FUTURO, S. DE R.L. DE C.V., quien cuenta con un Registro Federal de Causantes JFU160219JJ8 y tiene como domicilio el ubicado según el anexo tres en la Avenida Paseo de los Tamarindos número 400, torre A, Piso

21





Licitación pública número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC.

21, Col. Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, de la Ciudad de México, donde la propuesta técnica presentada cumple con los requisitos requeridos y la propuesta económica no supera la suficiencia presupuestal que tiene el ente convocante para la contratación de lo solicitado en su totalidad en la licitación pública; información por lo que, en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertasen, aunado a que en el cuerpo del presente fallo en su parte considerativa obra la información correspondiente del análisis efectuados a la propuesta técnica y económica, dando con ello cumplimiento a los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

TERCERO. - Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V: se le hace saber a la moral concursante ganadora que, se señalan las catorce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidos, en el mismo lugar donde se da lectura a la presente resolución, lo anterior para la firma del contrato respectivo, en cuanto a la presentación de garantías y la entrega de anticipos se indicarán en el contrato final, toda vez que no se han otorgado los documentos fiscales correspondientes para hacer entrega de las prestaciones y/o anticipos. Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no estar dada de alta como proveedor del Municipio de Chihuahua, Chihuahua y de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento, -------

CUARTO.- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del dictamen es el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES quien tiene el cargo de

Edificio del Banco Comercial Mexicano

C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México

Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro





Licitación pública número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC.

vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y el DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO, como requirente, vocal del Comité indicado y es el director del ente convocante. Los responsables de evaluar los documentos, de las propuestas técnicas y económicas son: el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, el DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO, el ARQ. RAMÓN ANTONIO ARMENDÁRIZ AGUIRRE, el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR y la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN, el primero de los mencionados como vocal del Comité y el segundo como requirente del servicio solicitado y como vocal del Comité del Instituto, sirviendo de soporte técnico dentro de la elaboración de la convocatoria, bases de la licitación, así como asistente dentro de la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo el día veintiseis de octubre del año dos mil veintidós; el tercero y cuarto como vocales del Comité y la quinta como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; notifíquese el fallo a los participantes de la presente licitación mediante el sistema electrónico de compras, de conformidad al ordinal 69 de la ley que regula el proceso de licitaciones en el Estado de Chihuahua. Firmando para constancia el día y hora señalado para la lectura de la presente resolución los que en ella intervinieron.

En ese orden de ideas y en el debido caso de que no acudan a la lectura los participantes, se podrá, si es deseo del Comité notificar mediante el correo electrónico, los que así lo hayan proporcionado, adjuntándo el presente

23



documento escaneado que contenga las firmas de los miembros del Comité, sin que se entienda que la notificación que se hace mención sustituira la notificación personal señalada en el númeral 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Publicado en los estrados del convocante el día once de noviembre del año dos mil veintidos, tal y como lo ordena el articulo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1

M

LIC. MARTHÁ VERÓNICA LUGO ALARCÓN

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TÖRRÉS.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

m

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



ARQ. RAMÓN ANTONIO ARMENDARÍZ AGUIRRE.
COMO REQUIRENTE Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA.

LICENCIADO ALAN NOFRIETTA VOTA EN REPRESENTACIÓN DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Este documento es parte integrante del fallo de la licitación número 016-2022-IMPLAN-CPP-EC.